



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA.

En Osorno a 29 MAYO 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA**, Personalidad Jurídica N° 127 T, representada por su presidenta, doña **SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA**, Cédula de Identidad N° 11.707.993-7, domiciliado en calle Pufayo N° 1887, Villa La Cumbre, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en calle Pufayo N° 1988, Villa La Cumbre, ciudad y comuna de Osorno, de una superficie aproximada de 585,83 mt² y se encuentra graficado en el plano archivado bajo N° 1.057 del anexo del Registro de Propiedad del año 2007. La propiedad figura inscrita fojas 4215 N° 3675 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA**, representada por doña **SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA**, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en Calle Pufayo N° 1988, zona de equipamiento ubicado en la Villa La Cumbre, ciudad y comuna de Osorno, correspondiente a una superficie aproximada de 585,83 mt².

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 159 de Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 20 de mayo de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 4 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CALLE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

de la propiedad individualizada en la clausula segunda en cualquier tiempo y sin expresi3n de causa ni de indemnizaci3n alguna.

QUINTO: La comodataria podr3 servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo para fines comunitarios, as3 como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organizaci3n funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podr3 disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organizaci3n, de inmediato deber3 ponerla a disposici3n de esta corporaci3n edilicia. El incumplimiento de esta obligaci3n importara la terminaci3n inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservaci3n y dem3s ser3n de cargo de la **JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA**, al igual que todos los gastos de conservaci3n y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparaci3n y/o mantenimiento que se requieran, habilitar3 al Municipio para poner t3rmino al contrato de inmediato, bastando para ello la dictaci3n de un Decreto Alcaldicio y su notificaci3n correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

D3CIMO: La personer3a de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representaci3n de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesi3n constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripci3n.

D3CIMO PRIMERO: La personer3a de doña **SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA**, para actuar en representaci3n de la **JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA**, consta en Decreto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Exento N° 5510 de fecha 15 de abril de 2013 y decreto exento N° 6305 de fecha 17 de abril de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Osorno



Sylvia Haydee Oporto Gatica
SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA
Presidenta Junta de Vecinos Bahía
Mansa, Osorno

JBV/HVG/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control



100. 416762.